

Código de Ética

Cámara Nacional del Cemento.

El Consejo Directivo de la Cámara Nacional del Cemento, con fundamento en los artículos 7 fracciones XII y XIV y 22 fracción XI de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como 5 fracciones I, III, XII, XIII, XVII y XVIII, 8, 50 fracciones II, XX y XXVIII, y demás relativos de los Estatutos rectores, y

Considerando

Que la Cámara Nacional del Cemento es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que integra a todas las empresas cementeras del país, las cuales decidieron afiliarse voluntariamente.

Que por disposición de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, la Cámara es una institución sin fines de lucro y con plena autonomía para tomar decisiones, pues es un organismo distinto a las empresas que lo integran.

Que la Cámara busca como eje central de su funcionamiento salvaguardar los intereses generales de la industria como motor fundamental de la economía nacional.

Que el sector cementero mexicano es una industria que contribuye al desarrollo de nuestro país, a través de las acciones integrales que realizan las empresas cementeras, entre otras, la producción de cemento; el empleo sostenible, digno y bien remunerado de los trabajadores; la inclusión social, el trabajo en las comunidades en las que se encuentran asentadas sus plantas; la cultura; el deporte; la protección al medio ambiente; la sustentabilidad, y el apoyo a los gobiernos en programas de atención social, acciones que son impulsadas desde y a través de la Cámara.

Que estas acciones tienen su base en la filosofía institucional de la Cámara y tienden a la generación de una cultura social de responsabilidad que permita distinguir a la industria como creadora de oportunidades de desarrollo económico, de acciones sociales de apoyo a la comunidad y de protección al medio ambiente, así como una organización promotora de principios éticos que prevengan acciones de corrupción.

Que un eje transversal de la Cámara consiste en cumplir con las acciones mencionadas observando principios y reglas fundamentales que permitan a sus integrantes, directivos, funcionarios, colaboradores, trabajadores, operativos, afiliados y cualquier persona física o moral que se encuentre dentro la cadena de valor del cemento, conducirse con ética profesional y mantener una disciplina en su comportamiento acorde con la normatividad aplicable, en busca de implementar un marco de mejores prácticas y de manejo de riesgos en materia anticorrupción.

Que es necesario establecer un código de conducta que rijan y oriente las acciones de los integrantes de la Cámara, como parte de una política institucional y un marco de referencia para los que participan directa o indirectamente en la institución, por lo que se ha tenido a bien expedir:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CÁMARA NACIONAL DEL CEMENTO

I. ANTECEDENTES

La Cámara Nacional del Cemento inició su formación con objeto de generar una política de atención empresarial para los productores de cemento en el país. Las necesidades inmediatas y las áreas de oportunidad de los empresarios dedicados a esta industria permitieron generar aspiraciones de contar con un organismo

intermedio que elevara sus peticiones y propuestas ante las diversas autoridades en los tres niveles de gobierno.

El surgimiento y creación de la Cámara obedeció a la conveniencia de contar con un organismo de interés público que velara por los intereses del sector cementero, además de colaborar en los distintos programas de política pública vinculados con la industria, y ser un organismo intermedio de consulta obligada del gobierno en sus distintos niveles, por lo que, en aras de crear una institución de esta naturaleza, en el mes de mayo de 1948 se iniciaron formalmente los trámites correspondientes a su constitución.

De esta manera, el Gobierno Federal consiente de esas necesidades y áreas de oportunidad, a través de la entonces Secretaría de la Economía Nacional, autorizó la constitución de la Cámara Nacional de Cemento el 31 de agosto de 1948, la cual celebró su asamblea constitutiva el 27 de septiembre del mismo año.

A partir de esa fecha, la Cámara Nacional del Cemento ha llevado a cabo todo tipo de acciones tendientes a la mejora del sector, con un alto grado de responsabilidad social y ambiental, colaborando en todo momento con el gobierno en sus distintos estratos en el desarrollo y ejecución de los programas de política pública, con el único fin de lograr un mejor México.

II. INTRODUCCIÓN

La Cámara Nacional del Cemento es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que integra a todas las empresas cementeras del país, las cuales decidieron afiliarse voluntariamente.

Por disposición de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, la Cámara es una institución sin fines de lucro y con plena autonomía para tomar decisiones, pues es un organismo distinto a las empresas que lo integran.

Si bien, las empresas afiliadas tienen un carácter eminentemente mercantil, la Cámara, por el contrario, no busca un beneficio económico, sino salvaguardar los intereses generales de la industria como motor fundamental de la economía nacional.

El sector cementero mexicano es una industria que contribuye al desarrollo de nuestro país. El cemento es el segundo producto más utilizado en el mundo, es uno de los materiales más resistentes y es usado en todo tipo de obra o construcción. El entorno de las sociedades no puede ser imaginado sin la presencia del cemento. Este material es punta de lanza para lograr obras sencillas y básicas, hasta grandes obras de infraestructura, incluso para diseñar arte y esculturas. Los diferentes usos del cemento están a la vista, en carreteras, edificios, escuelas, palacios, pistas aéreas, terminales de transportación, puentes, puertos, etc.

Esta contribución al desarrollo económico del país no podría ser realidad, sin las empresas dedicadas a la producción del cemento. Las cementeras se encuentran estructuradas en plantas dedicadas a la fabricación de este material tan elemental en nuestras vidas.

Si bien la producción de cemento es la actividad fundamental de las empresas cementeras, es importante señalar que el éxito de esta industria se debe también a otros aspectos que desarrollan un círculo virtuoso en su proceso productivo y que son impulsados desde la Cámara Nacional del Cemento.

Así, para la industria del cemento, es importante que sus colaboradores tengan buenos salarios y se sientan cobijados y protegidos por la empresa en la que prestan

sus servicios. De la misma manera, la inclusión social, el trabajo en las comunidades en las que se encuentran asentadas sus plantas, la cultura, el deporte, la protección al medio ambiente, la sustentabilidad, apoyo a los gobiernos en programas de atención social, entre otros aspectos, son temas de la más alta relevancia, pues están convencidas de que fabricar un producto que cumple con los más altos estándares de calidad, no es suficiente, además debe existir un aporte adicional de actividades que procure que su entorno laboral, comunitario y ambiental genere beneficios directos a la sociedad y a la naturaleza, así como la generación de ingreso y fuentes de trabajo en otras industrias relacionadas con la producción y logística.

En ese sentido, considerando la relevancia que tiene el sector cementero, el cual es representado por la Cámara Nacional del Cemento, es que se hizo indispensable la emisión de un Código de Ética que estableciera la filosofía, valores, normas y criterios que deben regir las actividades de la Cámara en el ejercicio cotidiano de sus funciones, así como a las personas encargadas de la realización material de esas actividades, incluidos, los directivos, funcionarios, colaboradores, trabajadores, afiliados, entre otros.

III. OBJETIVO DEL CÓDIGO

El objetivo del presente Código de Ética es establecer una filosofía de servicio de la Cámara Nacional del Cemento, basada en principios y reglas fundamentales que permitan a sus integrantes, tales como directivos, funcionarios, colaboradores, trabajadores, operativos, afiliados y cualquier persona física o moral que se encuentre dentro la cadena de valor del cemento, conducirse y mantener una disciplina en su comportamiento acorde con las reglas previstas en este documento. En general, se busca implementar un marco de mejores prácticas y de manejo de riesgos en materia anticorrupción.

Asimismo, tiene como objeto ser el punto de referencia para tomar decisiones y llegar a acuerdos de carácter ético, así como ofrecer lineamientos para orientar nuestras conductas a través de la filosofía institucional, buscando la excelencia como Cámara y ser un ejemplo para sus integrantes en todos los ámbitos de su vida.

IV. FILOSOFÍA

La filosofía institucional de la Cámara Nacional del Cemento consiste en la serie de modelos, acciones y valores que han sido adoptados desde su constitución y hasta la fecha por parte de sus Afiliados, consejeros, directivos, funcionarios, colaboradores y trabajadores, los cuales rigen su íntegro, justo, ético y legal comportamiento, los que a su vez prevalecen arraigados en la estructura, organización y funcionamiento de la institución, convencidos de que las mejores prácticas de la Cámara se reflejan en la aportación que cada integrante realiza en beneficio del sector cementero, y de manera natural en favor de una mejor economía de nuestro país.

Esta institución de interés público se encuentra plenamente comprometida con las acciones de responsabilidad social empresarial, con el respeto a los derechos humanos y con la transparencia institucional para el acceso a la información.

Para conseguir la materialización de estas máximas, la Cámara se compromete a participar, colaborar en forma activa, voluntaria y consciente al mejoramiento del entorno desde los ámbitos social, económico, ambiental, empresarial y de desarrollo sustentable, con el objetivo de implementar mejoras sustantivas, a través de la promoción de la libre competencia que genere valor agregado, que impacten en la vida ciudadana con aportaciones concretas para el bienestar general.

MISIÓN.

La misión de la Cámara Nacional del Cemento radica en representar los intereses generales de los industriales del sector cementero, a través de acciones concretas y de la prestación de servicios de calidad, con la finalidad de promover una industria profesional, con responsabilidad social, comprometida con el medio ambiente, la comunidad y el desarrollo sostenible, logrando con ello un mejor país.

VISIÓN.

La visión de la Cámara Nacional del Cemento consiste es ser una institución de interés público de vanguardia y primer nivel que colabore con el desarrollo sustentable del país y comprometida con su entorno laboral, social y ambiental, que genere las mejores oportunidades para el sector.

PRINCIPIOS

Los principios que la rigen son: Representación Sectorial Responsable, Colaboración Constructiva y Solidaridad con todos los Sectores, Competencia Leal y con Valor Agregado, Promoción y Respeto de los Derechos Humanos, Transparencia, y Desarrollo Sectorial Sustentable, Honestidad y Eficiencia en el Trabajo, Cumplimiento de la Ley y de Valores Éticos.

VALORES

Los valores adoptados por esta institución de interés público son: Transparencia, Honestidad, Libertad, Excelencia, Adaptabilidad, Solidaridad, Institucionalidad, Responsabilidad, Salud y Seguridad.

V. OBJETIVOS

1. Promover los principios y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de la Organización de las Naciones Unidas, en especial, los relativos a la Agenda 2030.
2. Fomentar una industria de libre competencia y con transparencia institucional, erradicando cualquier acto de corrupción, mediante el cumplimiento de las leyes y la aplicación de los principios y valores que la regulan.
3. Promover una industria cementera con Responsabilidad Social Empresarial, comprometida con su entorno social y ambiental.
4. Impulsar la elección de empresarios que dirijan a la Cámara con vocación de servicio, probos y honrados, comprometidos con los principios y valores institucionales.
5. Contar con personal altamente preparado, honestos, transparentes, con conocimiento técnico, capacidades gerenciales, aptitudes y actitudes proactivas y de servicio, comprometidos con la institución y sus principios y valores.
6. Respetar los derechos humanos del personal operativo, de sus funcionarios, dirigentes y afiliados, privilegiando en todo momento la dignidad, integridad y seguridad de las personas, por encima de cualquier otro interés.

VI. COMPROMISO GENERAL

Los integrantes de la Cámara Nacional del Cemento estamos comprometidos en el cumplimiento de nuestra Misión, Visión y Principios, y nos obligamos a observar en nuestro actuar el presente Código de Ética, como una forma de trabajo y un estilo de vida, con objeto de enaltecer nuestros servicios, fortalecer la institución y conseguir el bienestar del sector y de su entorno social y ambiental.

VII. PRÁCTICAS ASOCIADAS A LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La Cámara Nacional del Cemento y los que participamos en ella, asumimos el compromiso de adoptar los siguientes principios:

A. Representación Sectorial Responsable

1. Nos avocaremos en llevar a cabo una representación del sector del cemento que permita generar en las empresas afiliadas oportunidades de desarrollo y bienestar para sus trabajadores.
2. Llevaremos a cabo una colaboración con el gobierno en sus distintos niveles, con la finalidad de participar en los diferentes programas de política pública que implemente el gobierno en beneficio del sector cementero.
3. Participaremos en las consultas que sean necesarias para promover y defender a la industria del cemento, como una actividad promotora del bienestar y desarrollo del país.

B. Colaboración Constructiva y Solidaridad con todos los Sectores

1. Estableceremos condiciones que permitan colaborar con otros sectores que sean parte de la cadena de valor del cemento, con objeto de estrechar lazos de apoyo y asistencia, buscando el bienestar de las actividades productivas del país.
2. Honraremos el principio de solidaridad empresarial, buscando áreas de oportunidad con otros sectores alineados a la cadena de valor del cemento, con la finalidad de propiciar intercambio de mejores prácticas empresariales.

C. Competencia Leal y con Valor Agregado

1. Propiciaremos entre nuestras empresas afiliadas la libre competencia, privilegiando la lealtad como uno de los valores indispensables dentro del sector del cemento.
2. Llevaremos actividades que generen un valor agregado a nuestras empresas afiliadas, con la finalidad de que éstas conozcan las mejores condiciones para la toma de decisiones dentro su actividad empresarial desde un análisis real y objetivo.

D. Promoción y Respeto de los Derechos Humanos:

1. La Cámara apoyará y respetará los derechos humanos dentro de su ámbito de influencia, convencida de que su promoción es una de las mejores prácticas dentro de una institución de interés público.
2. Realizaremos acciones tendientes a promover dentro de la institución los derechos humanos, con la finalidad de que sus integrantes eviten participar en conductas que provoquen la violación de tales derechos.

3. Garantizaremos el respeto a cualquier preferencia de género, política o de otra índole, de sus trabajadores, colaboradores, dirigentes y demás personas que participen directa o indirectamente con la Cámara.

E. Transparencia:

1. Promoveremos una política de transparencia en las acciones que cotidianamente se realicen, en estricto apego a las leyes en esta materia y sin perjuicio del cuidado que se le debe brindar a la información que se le proporcione con carácter confidencial.

2. Instalaremos una política de uso de la información que privilegiará la rendición de cuentas, que evite la opacidad y conductas tendientes a ocultar datos o información que pueda ser de acceso al público.

F. Desarrollo Sectorial Sustentable:

1. La Cámara promoverá entre sus empresas afiliadas, acciones que tiendan a generar un beneficio de carácter social o comunitario, en temas de cuidado del agua y el medio ambiente, actividades culturales y deportivas, entre otras.

2. Empezaremos iniciativas que impulsen la responsabilidad con el medio ambiente, con la finalidad de que el sector representado, utilice y desarrolle tecnologías ambientales amigables con la naturaleza.

G. Honestidad y Eficiencia en el Trabajo

1. La Cámara reconoce lo valioso que es la labor realizada por sus trabajadores y está consciente de que las condiciones de trabajo que éstos reciban, será

directamente proporcional con la eficiencia en su desempeño, por lo que está convencida de tener las mejores prestaciones para sus trabajadores.

2. Los trabajadores de la Cámara están comprometidos con la obtención de los resultados establecidos dentro de su planeación estratégica, por lo que su actuar se rige por principios de honestidad y de acuerdo con sus capacidades y conocimientos técnicos, siempre evitando prácticas deshonorosas y actos de corrupción, con lo cual logran la eficiencia operativa esperada.

3. La Cámara está en contra de cualquier acto que no se encuentre apegado a las Leyes del Trabajo aplicables y rechaza cualquier acto de discriminación, por lo que promoverá la erradicación de conductas contrarias a los principios internacionales del trabajo.

H. Cumplimiento de la Ley y de Valores Éticos

1. Trabajaremos en la prevención y eliminación de la corrupción en todos sus niveles y en toda nuestra cadena de valor.

2.- A través de nuestra conducta y actuar cotidiano, buscaremos generar un clima de confianza, que proporcione a la industria cementera credibilidad, con el objeto de lograr que sus integrantes y la sociedad participen en la prevención, detección y sanción de conductas irregulares, en favor de la transparencia y el combate a la corrupción.

3.- Evitaremos realizar cualquier tipo de conducta que pudiera encuadrarse como un acto de corrupción.

VIII. VALORES APLICADOS A LAS PRÁCTICAS

Para la instrumentación y cumplimiento de este Código de Ética, se considera necesario establecer valores que serán el camino conductual de los integrantes de la industria del cemento.

1. **Transparencia.** Se entiende como la claridad en la descripción de los servicios prestados y a evitar el ocultamiento de información que es relevante para el desarrollo de la industria del cemento.
2. **Honestidad.** Se entiende como una cualidad propia de los seres humanos que tiene una estrecha relación con los principios de verdad y justicia y con la integridad moral, por lo que los integrantes de la Cámara anteponen la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones.
3. **Libertad.** Se entiende como la posibilidad material de formular opiniones o propuestas para beneficio del sector del cemento.
4. **Excelencia.** Se entiende como el talento o cualidad para realizar las actividades asignadas, dentro de un marco normativo y reglas de conducta tendientes a satisfacer las necesidades de la industria cementera.
5. **Adaptabilidad.** Se entiende como la cualidad de las personas para ajustarse a las nuevas circunstancias que exijan los tiempos y cambios dentro del sector del cemento.
6. **Solidaridad.** Se entiende como el apoyo incondicional a causas o intereses ajenos y/o comunes con el sector cementero, especialmente cuando se presentan situaciones complicadas o difíciles.

7. **Institucionalidad.** Se entiende como el compromiso de los integrantes de la Cámara para su funcionamiento eficiente, como parte de una cultura empresarial y dentro de un clima organizacional sano y transparente.
8. **Responsabilidad.** Se entiende como la capacidad de cumplir con los compromisos adquiridos, con base en las facultades de cada integrante de la Cámara y dentro de los plazos y procedimientos establecidos.
9. **Salud y seguridad.** Se entiende como el cuidado integral de las personas, por encima de cualquier otro interés, con lo cual se evitan riesgos en la salud y seguridad de los integrantes de la Cámara.

IX. PRÁCTICAS Y COMPROMISOS ESPECÍFICOS.

1. **Responsabilidad.** Los integrantes de la Cámara nos comprometemos a llevar a cabo nuestras actividades con la máxima responsabilidad, dentro de un marco de ética profesional, con imparcialidad, y de mejores prácticas dentro del sector.
2. **Normatividad.** Como integrante de la Cámara tenemos el compromiso de que nuestras responsabilidades y funciones en representación de la institución, las realizaremos con base en la legislación aplicable, los estatutos de la organización y con base en este Código de Ética.
3. **Apoyo a comunidades.** Los integrantes de la Cámara nos comprometemos a promover acciones tendientes a satisfacer las necesidades de nuestros afiliados, así como a respaldar actividades tendientes a impactar a las comunidades en las que se encuentran instaladas las plantas de producción de cemento.

4. **Erradicación de la corrupción.** Tratándose de casos en los cuales esté de por medio un incentivo, dádiva, beneficio, otorgamiento de facilidades administrativas o cualquier acción que se estime que podría vincularse a un acto de corrupción, deberá ser reportado al superior jerárquico, convencidos de que nuestra función siempre debe ser la prestación de servicios en forma honesta y transparente.

5. **Conflicto de interés.** Los integrantes de la Cámara deberán evitar cualquier conflicto de interés, el cual se presenta cuando las pretensiones personales son contrarias a los intereses institucionales.

6. **Actividad prohibida.** La Cámara deberá ser ajena a cualquier actividad partidista y evitará realizar cualquier actividad ajena a su objeto y fines, convencida de que su principal función radica en la representación sectorial de la industria del cemento.

7. **Satisfacción de necesidades generales.** Considerando que la naturaleza de la Cámara es ser una institución sin fines de lucro, las actividades desarrolladas por la misma tenderán a satisfacer las necesidades generales de la industria del cemento, por lo que evitará ejecutar actos que tengan por objeto la obtención de utilidades o ganancias.

8. **Información.** Los integrantes de la Cámara nos comprometemos a resguardar la información que le sea proporcionada por sus afiliadas y a otorgarle el uso y tratamiento en los términos previstos en las legislaciones de la materia, especialmente aquella que tenga el carácter de confidencial.

9. **Uso del patrimonio.** Como integrantes de la Cámara tenemos el compromiso ineludible de utilizar el patrimonio de la organización, incluidos, los recursos, bienes,

derechos y servicios, dentro de un marco de responsabilidad, ética y exclusivamente para los fines hacia los cuales han sido dirigidos, conforme a la normatividad interna.

10. **Entorno laboral.** Dentro del entorno laboral, los integrantes de la Cámara estamos convencidos de que nuestra actitud debe ser positiva, con la finalidad de que nuestras decisiones, actividades y tareas se caractericen por el apoyo, solidaridad y responsabilidad, entre compañeros.

11. **Transparencia.** Los integrantes de la Cámara estamos comprometidos a transparentar nuestras acciones y resultados, con objeto de que se genere un ambiente de confianza y seguridad laboral hacia el interior y exterior de la organización.

12. **Veracidad y legalidad.** Como parte de los valores universales, los integrantes de la Cámara realizaremos nuestras actividades con honestidad, veracidad y legalidad, con el fin de que la industria del cemento se mantenga como un detonador de buenas prácticas.

X. CAMPO DE APLICACIÓN.

El presente Código de Ética es una normativa interna de observancia obligatoria para los integrantes de la Cámara Nacional del Cemento, es decir, para sus directivos, consejeros, funcionarios, colaboradores y trabajadores.